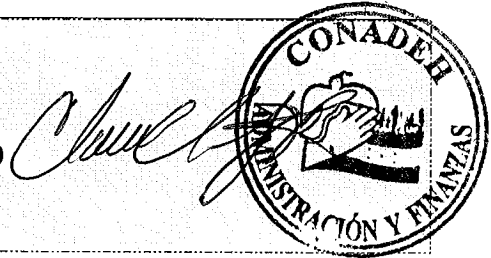


COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

MEMORANDUM

GAF-622-2019

PARA: LIC. EUGENIO GONZALES
GERENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DE: LICDA. CLAUDIA CAROLINA MARTINEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ASUNTO: REMISIÓN DE CONTRATOS
FECHA: 26 DE AGOSTO DEL 2019



Por medio del presente se le remite contratos para que puedan ser subidas al portal de transparencia de acuerdo al siguiente detalle:

- Contrato del Proceso de Licitación LP-CONADEH-2019, Adquisición de Seguro para Vehículos y Motocicletas para el CONADEH y Seguro Colectivo de Vida para el Personal del CONADEH, Lote 2 "Seguro Colectivo de Vida para el Personal del CONADEH".
- ADENDUM N.1 al Contrato de Enlace de Datos E Internet entre el CONADEH y Cable Color del proceso de Licitación Publicación LPN-CONADEH-001-2019.

**CONTRATO DE ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA
PARA EL PERSONAL DEL CONADEH**

El presente contrato se celebra a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019) ENTRE:

- (1) El señor **HÉCTOR ROBERTO HERRERA CÁCERES**, mayor de edad, hondureño, casado, Abogado y Notario, Doctor en Derecho Internacional, con Tarjeta de Identidad número **0506-1943-00360**, y del domicilio de Valle de Ángeles, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Titular de la Institución del **COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, electo para tal cargo mediante Decreto Legislativo No. 18-2014, punto número cuatro (4) del Acta número veinticuatro (24) de la sesión celebrada por el Congreso Nacional de la República el 25 de marzo del 2014 y autorizado por la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), para la celebración de este tipo de actos y quien en adelante, se denominará **"EL COMPRADOR"**. Para los fines pertinentes El **COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, está ubicado en el Boulevard Suyapa, Colonia Florencia Norte, antiguo edificio Cannon, y;
- (2) El señor **JUAN MIGUEL ORELLANA MALDONADO**, mayor de edad, hondureño, casado, Economista, con tarjeta de identidad número **0401-1951-00152** y de este domicilio; actuando en su condición de representante legal de la Sociedad Mercantil **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.**, y quien acuerdo al Poder General de Administración otorgado a su favor, en fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante los oficios del Notario Cleto Ramón Álvarez Cisneros, inscrito bajo número 10 del tomo 194 del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, tiene facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y que en adelante se denominara **"EL PROVEEDOR"**. Para los fines pertinentes **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.**, está ubicado en el edificio SONISA, costado este de Plaza Bancatlan, frente a Colonia Luis Landa.

POR CUANTO "EL COMPRADOR" ha llamado a licitación para adquirir el lote número uno (1): "Seguros Para Vehículos y Motocicletas para el CONADEH" y el lote número dos (2): "Seguro Colectivo de vida para el Personal del CONADEH", habiendo aceptado la oferta de **"EL PROVEEDOR"** para el suministro del lote número dos (2) denominado: **"SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL CONADEH"** por la suma de **"CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 06/100 LEMPIRAS (L.193,966.03)**, que en adelante será denominado como **"Precio del Contrato"**.

ESTIPULACIONES DEL CONTRATO:

1. En este Contrato las palabras y expresiones, tendrán el mismo significado que las que se les asignó en las respectivas Condiciones Generales y en las Condiciones Especiales del Contrato, contenidas en el pliego de condiciones.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre **"EL COMPRADOR"** y **"EL PROVEEDOR"**, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas);



- (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
- (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
3. Este contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Comprador y a subsanar cualquier defecto de éstos, para cumplir a conformidad las disposiciones del presente Contrato y las partes integrales del mismo.
 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

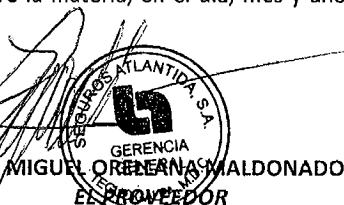
SOLUCION DE CONTROVERSIAS

1. "EL COMPRADOR" y "EL PROVEEDOR" harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato.
2. En todo caso, contra la resolución que se emita en los casos de desacuerdo o controversia que no se resuelvan de manera amigable, mediante las negociaciones directas informales que sostengan las partes; "EL COMPRADOR" tendrá expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes suscriben el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras que versan sobre la materia, en el día, mes y año antes indicados.


HECTOR ROBERTO HERRERA CACERES
EL COMPRADOR


DESPACHO


JUAN MIGUEL ORELLANA MALDONADO
EL PROVEEDOR



ADENDUM N°1

ENLACE DE DATOS E INTERNET ENTRE EL CONADEH Y CABLE COLOR

Nosotros, **HÉCTOR ROBERTO HERRERA CÁCERES**, mayor de edad, hondureño, casado, doctor en Derecho Internacional, hondureño, con tarjeta de identidad No.0506-1943-00360 y del domicilio de Valle de Ángeles; actuando mi condición de **COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, Institución con Registro Tributario número 08019995220465, electo para tal cargo por el Congreso Nacional, mediante Decreto Legislativo número.15-2014, punto No. 4 del acta No. 24 de la sesión en fecha 25 de Marzo del 2014 y autorizado por la ley para celebrar esta clase de actos, quién en adelante se denominará “**EL COMPRADOR**” y por la otra parte, **JESUS ALEXANDER TORRES MIRANDA** mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0401-1978-000542, y vecino de la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **CABLE COLOR, S.A. de C.V.**, con Registro Tributario Nacional número 08019002261403, como se acredita mediante Instrumento Público número 98, autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario Público Norma Leticia Godoy Palma, de este domicilio, a los 09 días del mes de agosto del año 2016, y con matrícula 76752 Inscrito presentación número 59485, del registro Mercantil Centro Asociado San Pedro Sula; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos, quien en adelante se denominará “**EL PROVEEDOR**”, hemos convenido en celebrar el presente **ADENDUM n°1 al CONTRATO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET ENTRE EL CONADEH Y CABLE COLOR**”, para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (**CONADEH**) a nivel nacional, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

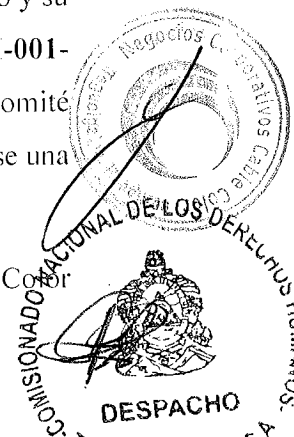
PRIMERA: a) En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, se publicó el aviso de la Licitación Pública Nacional (**LPN-CONADEH-001-2019**) “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET**”; b) El Comité de Adjudicaciones procedió a desarrollar el “Acto de la apertura de ofertas” recibándose una

RECIBIDO
GERENCIA ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Nombre:

Fecha: Hora:

1/ Adendum 1 Cable Color



única oferta; en este sentido, las bases de licitación en la sección de “*indicación a los oferentes (IAO) 19*”, establece que: “*Para llevar a cabo el proceso, se requiere un mínimo de dos (2) oferentes*”, por lo que se procedió a la devolución de los documentos presentados por el único oferente; y, c) En consecuencia, en fecha veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, se emitió resolución que en su parte conducente establece: Primero: Declarar desierto el proceso de Licitación Pública Nacional (LPN CONADEH-001-2019) “**ADQUISICION DE SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET**”; en virtud que no se satisfizo el mínimo de oferentes previstos en el pliego de condiciones.

SEGUNDA: En seguimiento al proceso de Licitación Pública Nacional (LPN CONADEH-001-2019) “**ADQUISICION DE SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET**”, la Gerencia Administrativa y Financiera mediante memorándum GAF-316-2019 de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, informó que el actual contrato de servicio de internet vence el treinta de abril de dos mil diecinueve, por lo que en aras de mantener el acceso a internet, solicitó al Titular efectuar el **ADENDUM n°1** para la ampliación del contrato por tres meses, amparándose en lo dispuesto en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 74 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2019.

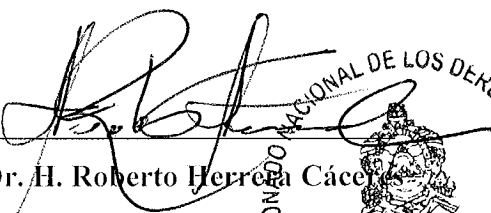
TERCERA: La Gerencia Administrativa y Financiera mediante nota de fecha 30 de abril de 2019, solicitó la ampliación del contrato suscrito entre “**EL COMPRADOR**” y “**EL PROVEEDOR**” por un periodo de tres meses, del 01 de mayo hasta el 31 de julio de 2019; “**EL PROVEEDOR**” contestó mediante nota de fecha 30 de abril de 2019, aceptando la ampliación del plazo por el término convenido.

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la vigencia de la prestación del servicio, especificada en el **Anexo I** de la **CLAUSULA PRIMERA** del contrato, en lo referente al plazo; obligándose **EL PROVEEDOR** a prestar el servicio por un periodo adicional de tres (3) meses, contados a partir del primero (01) de mayo y hasta el treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), bajo las mismas condiciones contractuales originales.

QUINTA: El monto a pagar al “**PROVEEDOR**” por este periodo adicional, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.241,707)**, divididos en tres pagos mensuales de **OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 80,569.00)** con impuesto incluido.

QUINTA: “**EL COMPRADOR**”, y “**EL PROVEEDOR**” Declaran que aceptan el contenido del presente **ADENDUM N° 1** al contrato, quedando vigentes las demás cláusulas y condiciones del contrato original.

En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Adendum n°1, en dos originales con igual fuerza obligatoria, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el primero (01) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


Dr. H. Roberto Herrera Cáceres
EL COMPRADOR



Jesús Alexander Torres Miranda
EL PROVEEDOR
